



República de Colombia
Juzgado Laboral Municipal
Pequeñas Causas
Armenia

| | |
|-------------|---|
| Proceso: | Ordinario Laboral de Única Instancia |
| Demandante: | Orley Osorio Echeverri |
| Demandado: | Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES EICE- |
| Radicación: | 63-001-41-05-001-2022-00410-00 |

Armenia, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso se programó audiencia de los artículos 72 y 77 del C.P.T.S.S. para el día 14 de febrero a las 8:30 a.m. y una vez revisado el expediente, este juzgador advierte una inconsistencia en los documentos aportados con la demanda, pues obra certificación expedida por la Aurora F&C S.A.S. donde se aseveró que el demandante en virtud del contrato preexequial que tiene suscrito, sufragó los gastos de entierro de **Luis Eduardo Orozco**, sin embargo, al revisar el mencionado contrato, en el mismo no aparece como beneficiario el causante.

Así las cosas, se ordena oficiar a **Aurora F&C S.A.S.** para que haga claridad del por qué certificó que **Orley Osorio Echeverri** pagó los gastos de entierro de **Luis Eduardo Orozco** en virtud del contrato pre exequial No.34314 cuando el fallecido señor no aparece como beneficiario del mismo. Acerca de lo pedido, esta prueba es fundamental en las posibles resultas del proceso.

Para tal efecto, se concederá a la entidad, el término de 10 días contados a partir de recibo de la presente comunicación.

Por lo anterior, la audiencia prevista para el 14 de febrero a las 8:30 a.m. se reprogramará y la fecha será fijada una vez se allegué lo pedido por este estrado judicial.

Notifíquese y cúmplase



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Ssp/temj

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 21 DE FEBRERO 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Puede escanear este código
QR para acceder al Micrositio
del Juzgado o dirigirse al
siguiente enlace
<https://t.ly/P-59>